



Apruébese con fecha 2026-02-27, la **Póliza No. 560 47 994000198526** ,expedida el 2026-02-26, con anexo No. 0; y la **Póliza No. 560 74 994000037366** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2026-02-26, con anexo No. 0 , por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** , mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en **ACUERDO MARCOS DE PRECIOS** No OC 161207 de 2026, por valor total de \$285.032.793.41 el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 13 PASTO SEDE 1: PCM RUMICHACA. SEDE 2: CFSM PASTO. SEDE 3: PCM TUMACO. SEDE 4: PCM CHILES. SEDE 5: MATAJE. SEDE 6: PCM SAN MIGUE"**, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y **CONSORCIO @R&J**, identificado con **NIT No. 9019025999** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta diecisiete de diciembre de dos mil veintisiete (1.10) años más.	X	2026-12-25	2027-12-17	57,006,558.68
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta diecisiete de diciembre de dos mil veintinueve (3.10) años más.	X	2026-02-25	2029-12-17	42,754,919.01
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta diecisiete de diciembre de dos mil veintisiete (1.10) años más.	X	2026-02-25	2027-12-17	28,503,279.34

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	2026-02-25	2026-12-17	350,181,000.00
(Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a <u>300</u> SMMLV, por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.				



**NARANJO VALERO CAMILO ANDRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**